

PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN EDIFICACIONES

Edificación.- Obra de carácter permanente sobre un predio, cuyo destino es albergar a la persona en el desarrollo de sus actividades. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

TASA A PAGAR EN EL CAP_RL

El porcentaje a cobrar por el Derecho de Revisión de Proyectos es de el 0.05 % del valor total de Obra mas IGV, considerando además un monto mínimo de S/151.93 (equivalente al 2.5% de la UIT + IGV) No hay monto máximo.

PROCEDIMIENTO

Desde el 1ero de setiembre del año 2021 las solicitudes por Derecho de Revisión deben ser registradas en la Plataforma Online Data Licencias :



Link Instructivo Data Licencias

https://drive.google.com/drive/folders/1y5oby17l3_1UEooDiKDUP7y1xY5KKGv?usp=sharing

REQUISITOS

Derecho de Revisión de Anteproyectos y Proyectos

Estar registrado como proyectista en la Plataforma Data Licencias.

Plano de Ubicación

FUE Firmado por profesional

Presupuesto y/o Presupuestos

Vivienda de Interes Social (VIS)

Estar registrado como proyectista en la Plataforma Data Licencias.

Plano de Ubicación.

FUE firmado por profesional

Presupuesto

plano de plantas típicas

Presupuesto incluyendo el descuentos por Plantas Típicas

Declaración Jurada VIS

Reintegro

Formato de solicitud debidamente cubierto, sellado y firmado por profesional.

FUE actualizado completo y firmado por Arquitecto proyectista.

Plano de Ubicación.

Presupuesto actualizado.

Liquidación inicial

Remitir el formato debidamente cubierto al email:

derechoderevision@limacap.org

CANCELACIÓN

La cancelación del pago por Derecho de Revisión de Anteproyectos o Proyectos puede ser realizada de manera virtual mediante el Formulario de Pago Web: <https://limacap.org/formulario-de-pago/> ó presencialmente directamente en el área de Caja, presentando el número de Liquidación y monto a pagar.

PAGO POR DERECHO DE REVISIÓN - HABILITACIONES URBANAS

La habilitación **urbana es un** procedimiento administrativo que tiene **por** objeto convertir, transformar o cambiar un terreno rústico o eriazo en urbano a través de un conjunto de obras físicas de accesibilidad, distribución de agua y recolección de desagüe, distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas.

TASA A PAGAR EN EL CAP_RL	El monto a cobrar por el Derecho de Revisión de Habilitaciones Urbanas es de el S/0.23405 centimos por M2 de área bruta. Considerando un monto mínimo de S/ 1,170.00 y un Máximo de S/ 14,043.00 (Actualizado con el índice de Precios al consumidor IPC anual). Los reajustes de pago a cobrar son previamente aprobados por el Comité Ejecutivo.
----------------------------------	--

PROCEDIMIENTO	<p>El trámite para el pago de Habilitaciones Urbanas se inicia con el siguiente formato, la misma que se encuentra colgada en la página Institucional :</p> <div style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px auto; width: 80%;"> <p style="font-size: small; margin-top: 10px;">COD. FORMATO LUG: FIC-DIRECCION-2/10-009 CANTIDAD IMPRESA: AREA: 00000</p> </div> <p style="text-align: center; margin-top: 20px;">Firma y Sello del Arquitecto</p>
Link	https://limacap.org/formatos-derecho-de-revision/
REQUISITOS	<p>Formato debidamente cubierto, sellado y firmado por profesional.</p> <p>FUHU completo y firmado por Arquitecto proyectista.</p> <p>Plano de Ubicación sellado y firmado por profesional.</p> <p>El formato debidamente cubierto debe ser remitido al email : derechoderevision@limacap.org</p>
CANCELACIÓN	<p>La cancelación del pago por Derecho de Revisión de Habilitación Urbana puede ser realizada de manera virtual mediante el Formulario de Pago Web: https://limacap.org/formulario-de-pago/ ó presencialmente directamente en el área de Caja, presentando el número de Liquidación y monto a pagar.</p>

PAGO POR INSPECCIÓN MUNICIPAL DE OBRA - IMO

La Inspección Técnica de Obras es la acción de examinar atentamente cada proceso que se lleva a cabo en una obra de construcción.

Las Categorías IMO se encuentran definidas de acuerdo al tipo y a la modalidad de aprobación del proyecto según el Artículo 1° de la R.M. N° 118-2017-VIVIENDA, y especificado en el Art. 10° numeral 1. y 2. del Reglamento Nacional para la Acreditación de Inspectores Municipales de Obra del CAP aprobado en sesión de Consejo Nacional N° 12-2021 de fecha 07/08/2021:


HONORARIOS A PAGAR EN EL CAP_RL

HONORARIOS POR VISITA DE INSPECCIÓN MUNICIPAL DE OBRA AÑO 2024								
a) Categoría	b) Monto máximo por visita de Inspección (UIT)	UIT Año 2023	c) Honorario del Inspector por visita	d) 10%	Subtotal	IGV 18%	e) Total a pagar por el recurrente S/	f) Seguro Opcional
1	0.032	5150.00	164.80	16.48	181.28	32.63	213.91	
2	0.037	5150.00	190.55	19.055	209.61	37.73	247.33	
3	0.042	5150.00	216.30	21.63	237.93	42.83	280.76	
4	0.088	5150.00	453.20	45.32	498.52	89.73	588.25	

HONORARIOS= 1, 2, 3, 4 (UIT) x N° de Inspecciones

El trámite para el pago de Inspección de Obra se inicia mediante la presentación del la licencia de edificación. En base a la Categoría indicada en la Licencia y características del proyecto según la R.M. N° 118-2017-VIVIENDA, se remite la nómina de Inspectores Municipales correspondiente:

PROCEDIMIENTO



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

EXPEDIENTE N° 9217-2021

FECHA DE EMISIÓN 04/01/2022

FECHA DE VENCIMIENTO 04/01/2025

CODIGO CATASTRAL 30052307

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N°: 001 - 2022 - MSB - GM - GDUC - UOP

ADMINISTRADO: MARCOS ANTONIO FUKUSAKI MURAKAMI Y CARMEN MONT WONG DE FUKUSAKI PROPIETARIO: SI NO

LICENCIA DE: MODIFICACIÓN DE PROYECTO (SISTEMA ESTRUCTURAL)

USO: VIVIENDA MULTIFAMILIAR ZONIFICACIÓN: RDB ALTURA: 3 m

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SAN BORJA
Departamento	Provincia	Distrito
URB. LAS MAGNOLIAS	B-3	CALLE JOAQUÍN TURINA
Urbanización / A.H. / Otro	Mz	Av. / Pasaje / Jirón / Calle

ÁREA TECHADA TOTAL: AMPLIACIÓN 139.21 m² REMODELACIÓN 12.05 m² TOTAL N° DE PISOS: 3

N° Sótano (s): 0
Semi sótano: 0
Azotea: 0

OBSERVACIONES:

	LICENCIA N° 142-2021-MSB-GM-GDUC-UOP	REMODELACIÓN
	AMPLIACIÓN	REMODELACIÓN
EDIFICACIÓN: PRIMER PISO	10,07 m ²	9,74 m ²
SEGUNDO PISO	10,07 m ²	2,38 m ²
TERCER PISO	119,17 m ²	0,00 m ²
TOTAL	139,31 m ²	12,05 m ²

PROYECTO APROBADO BAJO LA MODALIDAD C

VALOR DE OBRA: S/ 73.786,83
DERECHO DE LICENCIA: S/ 749,40

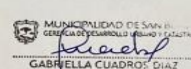
RECIBO DE PAGO 2021 - 00188551-3

LA PRESENTE LICENCIA CORRESPONDE A UN TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO (SISTEMA ESTRUCTURAL) RESPECTO A LA SIGUIENTE REFERENCIA:
[*] CON LA LICENCIA N° 142-2021-MSB-GM-GDUC-UOP APROBADO CON FECHA 04/10/2021 EXP. N° 2919-2021

DEBERÁ DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, PREVIO AL INICIO DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y LA PÓLIZA CAR, CONJUNTAMENTE CON UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA PÓLIZA CAR TENDRÁ VIGENCIA TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN LA LEY 29478

PARA REALIZAR EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO DEBERÁ EXHIBIR, EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DE LA OBRA, LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EL ANEXO H Y LA PÓLIZA CAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS, DEBIENDO EXHIBIRLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO REGLAMENTO, CONFORME A LA LETRA B), DEL ARTÍCULO 13° DE LA LEY N° 30494, QUE MODIFICA LA LEY 29006

1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario.
2.- A excepción de las Obras Preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.
3.- La Obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe en autorización, la Municipalidad puede disponer de la adopción de medidas preventivas de inmediata ejecución presentadas en el numeral B) del artículo 10 de la Ley N° 29006, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4.- La Licencia tiene una vigencia de 30 meses prorrogables por cinco (5) por (5) meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.
5.- Vencido el plazo de la Licencia, esta puede ser renovada por 36 meses, por única vez.



GABRIELA CUADROS DÍAZ
Jefe de la Unidad de Obras Privadas

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia

REQUISITOS

Licencias de Edificación.
Anexo H firmado y sellado por el profesional, engargado de obra y propietario.
Cronograma de visitas.

CANCELACIÓN

La cancelación del pago por Inspección Municipal de Obra puede ser realizada de manera virtual mediante el Formulario de Pago Web: <https://limacap.org/formulario-de-pago/> ó presencialmente directamente en el área de Caja, presentando el Anexo H (previamente aprobado por Orientación Técnica).

PAGO POR REVISOR URBANO

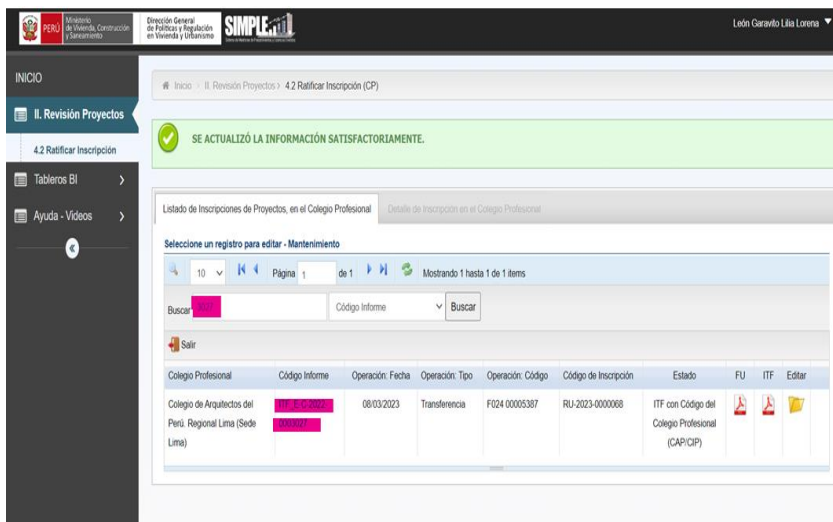
El **Revisor Urbano** es el profesional arquitecto o ingeniero certificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, para verificar que los proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en las modalidades B, C o D, cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o de desarrollo urbano.

REGISTRO DEL CÓDIGO ITF (EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE PROYECTOS RU) MONTO A PAGAR EN EL CAP_RL

El monto a cancelar asciende a S/ 240.00

PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la emisión de códigos de proyectos de Revisores Urbanos se inicia con el envío del N° de CAP del Revisor Urbano y N° de ITF una vez registrado en la página Simple del MVCS :



Link procedimiento a seguir CAP_RL

<https://limacap.org/proceso-a-seguir-para-emitar-los-codigos-de-proyecto-revisores-urbanos/>

LINK (pagina simple MVSC)

<https://devsslm.vivienda.gob.pe/intranet/Vista/index.php>

REQUISITOS

N° de CAP de Arquitecto Revisor.
N° de ITF (previamente registrado en la Plataforma Simple de la Pagina del MVCS.)

CANCELACIÓN

La cancelación por registro ITF de Revisores Urbanos puede ser realizada de manera virtual mediante el Formulario de Pago Web: <https://limacap.org/formulario-de-pago/> ó presencialmente directamente en el área de Caja, presentando el código ITF y CAP del Arquitecto Revisor Urbano.